



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes del Profesor LEIVA, Esteban desde el 05/04 al 30/04 EX-2021-00159412- -UN C-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia por razones de estudio solicitada en EX-2021-00159385- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor LEIVA Esteban Ramón (Legajo N° 48.231), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la RR. N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00144669-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), que se indica a continuación, desde el 05/04/2021 hasta el 30/04/2021 o mientras el Profesor Leiva permanezca en uso de licencia:

- FITA, Tristan (Legajo N°47.733), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- SGARLATTA, Franco (Legajo N°48.286), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- VELÁZQUEZ, Enrique (Legajo N°29.732), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.